



NEWSLETTER

FEBRERO

2025

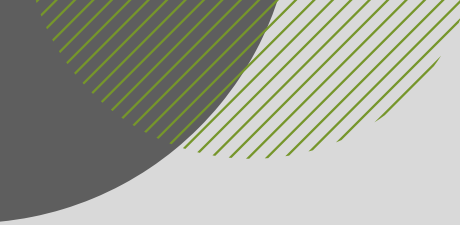
www.traviesoevans.com

MISCELÁNEOS

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, mediante Resolución, decidió establecer, regular e implementar las tarifas de los servicios y actividades conexas al sector acuático y del servicio de traslado terrestre que presta el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, así como las personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas para prestar servicios en la interfaz buquepuerto establecidas en dicha Resolución. Se deroga la Resolución No. 033, publicada en Gaceta Oficial del 03/05/2018 y la Resolución No. 022 publicada en Gaceta Oficial del 28/05/2020. Queda sin efecto cualquier normativa de igual o menor rango que contravenga dicha Resolución. (Gaceta Oficial del 13/02/2025. Resolución No. 052. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



Mediante Decreto Presidencial se dictó el Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos, sobre las Brigadas Mineras. Dicho Reglamento regula lo concerniente a las Brigadas Mineras como forma de organización de personas naturales destinada al ejercicio de actividades de exploración, explotación, beneficio, tenencia, circulación y transporte ejercidas por la pequeña minería. (Gaceta Oficial del 24/02/2025. Decreto No. 5.097. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



La Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) dictó la normativa aplicable para la revisión periódica de los contratos de arrendamiento de bienes públicos. Dicha normativa tiene por objeto establecer los lineamientos aplicables para la revisión periódica de los contratos de arrendamiento de los bienes muebles o inmuebles catalogados como públicos que tengan adscritos, asignados o de los cuales sean propietarios los órganos y entes del Sector Público y de aquellos en los que actúen con la cualidad de arrendatarios. La referida normativa establece lo siguiente: 1) Los órganos y entes del Sector Público y las personas naturales o jurídicas que den en arrendamiento un bien mueble o inmueble catalogado como público deberán notificarlo mediante oficio a la SUDEBIP. 2) Las empresas o sociedades de capital mixto en las que el Sector Público posea una participación inferior al 50% del capital social deberán remitir a la SUDEBIP la relación del inventario de los bienes muebles o inmuebles catalogados como públicos dados en arrendamiento. 3) La SUDEBIP podrá requerir a las instituciones privadas y a los particulares que bajo la condición de arrendatarios tengan en custodia o posean bienes muebles o inmuebles catalogados como públicos los datos e informes que considere necesarios, así como la remisión de los registros o inventarios de dichos bienes. Quedan excluidos de la aplicación de la normativa los bienes públicos clasificados de

dominio público. (Gaceta Oficial del 26/02/2025. Providencia Administrativa No. 007. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Caracas, 25 de marzo de 2025.





TRAVIESO EVANS
A R R I A & R E N G E L

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria & Rengel \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-y-rengel)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL ENASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA & RENGEL.